

Política Derechos **HUMANOS Y LABORALES**

Objetivo

En **Coca-Cola FEMSA**, reconocemos que los Derechos Humanos y Laborales son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

Lineamientos generales



1. Respeto a los Derechos Humanos

Respetamos los Derechos Humanos y Laborales de los Colaboradores, teniendo como principio fundamental el respeto a la dignidad humana por encima de cualquier otra consideración de negocio.



2. Cumplimiento normativo

Cumplimos con las normas internacionales de trabajo, las legislaciones en materia laboral, de Seguridad Social y cualquier otra relacionada, así como con contratos individuales, colectivos, acuerdos, convenciones o pactos laborales en los países en donde se opera.



3. Libertad de asociación y libertad sindical

Respetamos el derecho de libertad de asociación y libertad sindical de los colaboradores, así como el derecho de constituir o formar parte, de manera voluntaria y libre, de un sindicato sin temor a represalias o intimidaciones.

Respetamos la autonomía, institucionalidad, administración interna y ascendencia que las organizaciones sindicales tengan con sus afiliados.

Atendemos las relaciones colectivas de trabajo con las organizaciones sindicales legítimas que afilien y representen a sus colaboradores.



4. No al trabajo forzoso

Prohibimos cualquier relación de trabajo que no se acuerde de manera voluntaria y rechazamos toda forma de trabajo no remunerado, servidumbre, esclavitud o retención obligatoria de documentos como condición para laborar.



5. No al trabajo infantil

Apoyamos la erradicación del trabajo infantil y cumplimos con la legislación local correspondiente en cuanto a la contratación de menores.



6. No a la discriminación

Mantenemos ambientes de trabajo libres de discriminación, no haciendo alguna distinción, exclusión, restricción o preferencia que no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, por cualquier motivo, incluyendo origen, raza, estado civil, edad, opiniones, género, credo, tribu, asociación o afiliación a un sindicato, etnicidad, clase social o económica, embarazo, identidad de género, orientación sexual, condición de salud, discapacidad o nacionalidad.



7. Entorno inclusivo

Reconocemos las diversidades como una fortaleza dentro de nuestros equipos de trabajo por lo que fomentamos un entorno laboral inclusivo en el cual tengamos acceso equitativo a oportunidades de desarrollo y espacio para aportar valor desde sus características y diversidades.



8. No al acoso, violencia y hostigamiento

Fomentamos el trato digno y respetuoso a los colaboradores, por lo que rechazamos, condenamos, prohibimos, y sancionamos todo tipo de acoso, violencia y hostigamiento.



9. Seguridad y salud en el trabajo

Anteponemos la integridad y seguridad física y mental de los colaboradores sobre cualquier consideración económica y operativa.

Creamos programas de bienestar y calidad de vida, así como ambientes saludables y procesos e instalaciones de trabajo seguros para proteger la salud física y mental de los colaboradores.

Promovemos una cultura de prevención y autocuidado que permita adoptar estilos de vida saludable y crear entornos organizacionales favorables, a través de la identificación, análisis y prevención de los factores de riesgo psicosocial.



Para efecto de la presente Política Corporativa **Coca-Cola FEMSA**, los siguientes términos tendrán los significados aquí establecidos, tanto cuando se usen en singular como en plural:



Coca-Cola FEMSA, **Coca-Cola FEMSA**, S.A.B. de C.V., incluyendo todas sus empresas Subsidiarias.



Código de Ética Coca-Cola FEMSA, documento que contiene los principios éticos de **Coca-Cola FEMSA**, unifica criterios y establece un marco de referencia común que da rumbo para actuar siempre de manera integral, además es una herramienta de trabajo útil que orienta a tomar decisiones correctas con apego a los valores.



Colaboradores, trabajadores sindicalizados y no sindicalizados de las empresas de **Coca-Cola FEMSA**.



Línea Ética KOF, es un mecanismo formal que es utilizado por los Consejeros y Colaboradores, así como por Terceros con los **Coca-Cola FEMSA** tiene alguna relación en el desarrollo de sus operaciones, para reportar cualquier incumplimiento y/o posible riesgo de incumplimiento al Código de Ética **Coca-Cola FEMSA** y Políticas Corporativas **Coca-Cola FEMSA**, y demás Lineamientos Internos, así como para la atención de dudas e inquietudes.



Lineamientos Internos, Código de Ética **Coca-Cola FEMSA**, Políticas Corporativas, Normas Globales, Procesos, Procedimientos, Reglamentos de trabajo, y todo aquel documento interno autorizado por la administración para que tenga tales efectos.



Operación, cada una de las unidades de negocio de **Coca-Cola FEMSA**, consideradas por país o por grupo de países conforme a la gestión organizacional de **Coca-Cola FEMSA**, y las cuales son lideradas por un Director; excepto cuando los Lineamientos Internos hagan referencia al responsable de cumplimiento (LCO- Legal Compliance Officer), al Comité de Ética **Coca-Cola FEMSA** o alguna área funcional de una Operación, en cuyos casos el término "Operación" se entenderá como las unidades de negocio de **Coca-Cola FEMSA** consideradas por país.



Políticas Corporativas Coca-Cola FEMSA, documentos que contienen los principios generales que rigen la actuación de **Coca-Cola FEMSA** y sus colaboradores en un tema o área relevante, guardan el orden y consistencia entre las Operaciones y/o mitigan riesgos críticos o de alto impacto que repercuten a las Operaciones, son autorizadas por el Director General de **Coca-Cola FEMSA**, o por el Consejo de Administración, según corresponda.